



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Agosto de 2012.

Expediente N° 71/12 Letra "C"

ORDENANZA N° 31/12:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad se halla enmarcada dentro de la zona de las Cataratas del Iguazú, la cual es una de las siete maravillas naturales del mundo, caracterizada por una abundante naturaleza, provista de una flora y fauna única, las cuales requieren de una continua y constante conservación a fin de evitar su alteración.

Que por ello entendemos que es necesario que dentro del Ejido Urbano se promueva la conservación y el respeto a las distintas especies de animales, concientizando acerca de la necesidad de que los mismos se hallen libres en su hábitat natural.

Que de este modo, consideramos oportuno legislar sobre la presentación y exhibición de animales de distintas especies en espectáculos públicos, tal como los eventos circenses, en los cuales se someten a animales para entretenimiento de las personas, destacando el sufrimiento a los que se expone a los mismos, los cuales se hallan fuera de su hábitat, y cumpliendo trabajos y roles que nada tiene que ver con su nicho ecológico natural.

Asimismo, y a efecto de dar mayor alcance a la presente, **estimamos** pertinente legislar y prohibir la realización de todo tipo de eventos de **animas** en los cuales se empleen animales de cualquier especie, esto en virtud de que estos espectáculos son nefastos puesto que incitan a la violencia e implican en si mismo un grave maltrato y crueldad hacia los animales.

También estimamos necesario dejar a salvo excepciones para el caso de eventos didácticos o benéficos realizados con animales domésticos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROHÍBESE en todo el ámbito del Municipio de Puerto Iguazú, el establecimiento con carácter temporal o permanente, de espectáculos circenses o similares que ofrezcan con fines comerciales, benéficos y/o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales, cualquiera sea su especie.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ARTICULO 2°: PROHÍBESE en todo el ámbito del Municipio de Puerto Iguazú, la realización de espectáculos de riñas entre animales.

ARTICULO 3°: PROHÍBESE en el ámbito del Municipio de Puerto Iguazú la exhibición y/o explotación de animales en la vía pública, con fines comerciales, cualquiera sea su especie.

ARTICULO 4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar permisos especiales para eventuales casos de exposiciones con fines beneficios, didácticos y/o comerciales. Los permisos podrán ser revocados en caso de que se encuentren animales en mal estado de salud y/o en situación de maltrato.-

ARTICULO 5°: Las multas por violación o incumplimiento de la presente Ordenanza irán desde cien,(100) hasta un mil (1000) unidades tributarias, montos que fijará el DEM teniendo en consideración la gravedad del hecho. El DEM deberá reglamentar la forma de aplicación de las multas establecidas en el presente artículo.

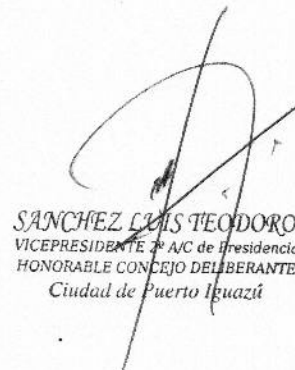
ARTICULO 6°: En caso de incumplimiento del artículo 1° de la presente Ordenanza, el DEM procederá a la inmediata clausura del establecimiento en donde se realice dicha actividad sin perjuicio de la multa correspondiente.-

ARTICULO 7°: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión, cumplido, archívese.-


GLORIA DE LOS DOLORES CANDEE
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE # AC de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
40/12/12	
Letra DES	
ENTRO	SALIO
Día 03	Día
Mes 09	Mes
Año 2012	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expo. 10-11	C/FS 02
ENTRO	SALIO
Día	Día 03
Mes	Mes 09
Año	Año 2012